



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL  
INSPECCIÓN DELEGADA REGIÓN No. 5 DE JUZGAMIENTO

MINISTERIO DE DEFENSA  
POLICÍA NACIONAL  
Unidad: \_\_\_\_\_  
Radicado No: \_\_\_\_\_  
Recibido por: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Nro. GS-2025- / REGI5 – INDJU – 41.8

San José de Cúcuta, 25 de marzo de 2025

1682683837

Señor Mayor @  
CESAR AUGUSTO POLANCO ATAHUALPA  
Demetrio Mendoza Hotel Botar Barrio San Luis  
3023346990  
Cúcuta (Norte de Santander)

Asunto: Notificación por Aviso

Por medio del presente, me permito notificarte al señor Mayor @ CESAR AUGUSTO POLANCO ATAHUALPA identificado con cédula de ciudadanía No. 7.730.126 del contenido de la Resolución No. 0056 de fecha 14 de enero de 2025, proferida por el señor Ministro de Defensa Nacional IVAN VELÁSQUEZ GÓMEZ, dentro de Investigación Disciplinaria EE-MECUC-2022-12, la cual se encuentra contenida en un (01) folio; mediante la cual

**ARTICULO 1.** Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta al mayor @ POLANCO ATAHUALPA CESAR AUGUSTO, identificado con cedula de ciudadanía 7.730.126, que consiste en destitución e inhabilidad general para ejercer la función pública, por un término de diez (10) años.

**ARTICULO 2.** Ordenar el registro del fallo sancionatorio en la hoja de vida del mayo @ POLANCO ATAHUALPA CESAR AUGUSTO.

**ARTICULO 3.** Remitir copia de la presente resolución a la dirección de talento humano y a la inspección general y responsabilidad profesional de la Policía Nacional para el cumplimiento de lo aquí dispuesto, así como a la División de Registro y Control y Correspondencia de la Procuraduría General de la Nación.

**ARTICULO 4.** Comunicar al interesado el presente acto administrativo, por intermedio de la dirección de talento humano de la Policía Nacional.

**ARTICULO 5.** Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, por tratarse de un acto de ejecución.

Contra el presente acto administrativo no proceden recursos por tratarse de un acto de ejecución, se le hace saber que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del aviso.

Atentamente,

Teniente Coronel NEIDER YHOVANNY PARRA SÉPULVEDA  
Inspector Delegado Región No. 5 de Juzgamiento

Elaborado por: Sr. Diego Antonio Diaz Moreno  
REGI5/INDJU

Anexo: Resolución 0056 del 14/01/2025

Fecha de elaboración: 25/03/2025  
Ubicación: D:\Documentos

Calle 22N 2 03 Urbanización Tasajero, Cúcuta  
Teléfono (607) 5754780 ext. 2662  
[regi5.indju@policia.gov.co](mailto:regi5.indju@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA



Defensa

RESOLUCIÓN NÚMERO 00 56 DE 2025

14 ENE 2025

Por la cual se ejecuta una sanción Impuesta a un oficial superior retirado de la Policía Nacional, en cumplimiento de un fallo disciplinario.

**EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**

En ejercicio de la facultad legal conferida por el artículo 53 numeral 1 de la Ley 2196 de 2022, en concordancia con el artículo 13 numeral 7 del Decreto 658 de 2024, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante resolución 7118 del 09 de noviembre de 2022, el mayor POLANCO ATAHUALPA CÉSAR AUGUSTO, identificado con cédula de ciudadanía 7.730.126, fue retirado "por solicitud propia" del servicio activo de la Policía Nacional.

Que mediante fallo disciplinario de primera instancia del 28 de junio de 2024, proferido por el inspector delegado de región de policía cinco de juzgamiento (E), dentro de la investigación disciplinaria SIE2D-EE-MECUC-2022-12, se resolvió responsabilizar disciplinariamente al mayor (R) POLANCO ATAHUALPA CÉSAR AUGUSTO, y en consecuencia, imponer como sanción disciplinaria la destitución e inhabilidad general por un término de diez (10) años. Fallo que quedó debidamente ejecutoriado el 19 de julio de 2024.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 54, de la Ley 2196 de 2022, una vez ejecutoriada la sanción disciplinaria, el fallador de primera instancia remitirá copia de la decisión a la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado para el correspondiente registro; así mismo, comunicará tal decisión, en un término máximo de diez (10) días, a la Procuraduría General de la Nación y a la inspección general de la Policía Nacional.

Que el Decreto 0658 de 2024 delegó en el Ministro de Defensa Nacional, la facultad de ejecutar las sanciones disciplinarias de destitución y suspensión de los oficiales de la Policía Nacional.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta al mayor (R) POLANCO ATAHUALPA CÉSAR AUGUSTO, identificado con cédula de ciudadanía 7.730.126, que consiste en destitución e inhabilidad general para ejercer la función pública, por un término de diez (10) años.

**ARTÍCULO 2.** Ordenar el registro del fallo sancionatorio en la hoja de vida del mayor (R) POLANCO ATAHUALPA CÉSAR AUGUSTO.

**ARTÍCULO 3.** Remitir copia de la presente resolución a la dirección de talento humano y a la inspección general y responsabilidad profesional de la Policía Nacional para el cumplimiento de lo aquí dispuesto, así como a la División de Registro y Control y Correspondencia de la Procuraduría General de la Nación.

**ARTÍCULO 4.** Comunicar al interesado el presente acto administrativo, por intermedio de la dirección de talento humano de la Policía Nacional.

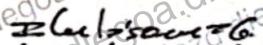
**ARTÍCULO 5.** Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, por tratarse de un acto de ejecución.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, a los,

14 ENE 2025

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

  
IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ

Vo.Bo.: Claudia Aristizábal Gil  
Coordinadora Grupo Negocios Generales  
Revisó: St. Duván Betín Hoyos  
Abogado Grupo Negocios Generales

Vo.Bo.: Raúl Alfonso Gutiérrez Romero  
Secretario General (E)  
Vo.Bo.: Luis Hernán Tutalchá Ruiz  
Director de Asuntos Legales

1681615384

GS-2025-000707-INGER